



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

25 de agosto de 1997

RE: Consulta Núm. 14374

Nos referimos a su consulta en relación con el decreto mandatorio aplicable a las actividades de la empresa que usted representa. Su consulta específica es la siguiente:

"[La empresa] se dedica a la coordinación y preparación de Fiestas Temáticas que incluyen floristería, decoración, mantelería, en adición a [sic] los 'Trade Shows'." Nuestra clientela son [sic] mayormente extranjeros que se hospedan en los principales hoteles del país.

Dentro del personal que labora se encuentran, artesanos, artistas gráficos, dibujantes, floristas y personal de almacén.

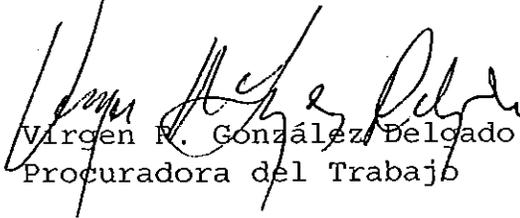
Deseamos establecer correctamente, para propósitos del negocio, si el decreto aplicable es el #90 de Servicios Profesionales o el #46 correspondiente a la Industria Hotelera."

A base de la información suministrada, nuestra opinión es que las actividades descritas están enmarcadas en el Decreto

Mandatorio Núm. 89, aplicable a la Industria de Servicios Comerciales, copia del cual le enviamos adjunto.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



Virgen R. González Delgado
Procuradora del Trabajo

Anejo: Decreto Mandatorio Núm. 89